



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
RIO PIEDRAS, PUERTO RICO

TEL.: 781-0545

DIRIJA TODA LA CORRESPONDENCIA A LA
COMISION INDUSTRIAL DE P. R.
G. P. O. APARTADO 4466
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 21-87

FEB. 10 1987

TODO EL PERSONAL

GILBERTO M. CHARRIEZ
PRESIDENTE

PROGRAMA DE AYUDA OCUPACIONAL

PROPOSITO

El ausentismo, las tardanzas, los accidentes en el trabajo y otros problemas ocupacionales afectan adversamente la productividad del trabajador puertorriqueño, y por consiguiente, la economía del país y los servicios a la ciudadanía que ofrecen las agencias de gobierno. A veces, los problemas ocupacionales antes mencionados son consecuencia del abuso de las drogas y del alcohol. Como es conocido, este gobierno está comprometido en mantener la alta productividad del trabajador puertorriqueño.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Rafael Hernández Colón, ha establecido, mediante la Orden Ejecutiva del 4 de abril de 1986 (Boletín Administrativo Núm. 4635-D) el Programa de Ayuda Ocupacional a los fines de asesorar a las agencias de gobierno sobre el desarrollo de estos programas, obteniendo la ayuda técnica necesaria del Departamento de Servicios Contra la Adicción.

El Departamento de Servicios Contra la Adicción tiene la responsabilidad en ley sobre programas preventivos y curativos en torno al uso del alcohol y las drogas, y cuenta con personal especializado para asesorar en el desarrollo de programas de ayuda ocupacional.

La Comisión Industrial de Puerto Rico, mediante la presente Orden Administrativa, implanta dicho programa, a tenor con la Orden Ejecutiva arriba indicada.

ORDEN

La Comisión Industrial de Puerto Rico utilizará los recursos fiscales disponibles para servicios al empleado a los

fines de implantar un Programa de Ayuda Ocupacional (PAO). Se coordinará con el Departamento de Servicios Contra la Adicción para recibir la ayuda técnica necesaria para su funcionamiento. De conformidad a la política pública informada en la Orden Ejecutiva del 4 de abril de 1986 del Gobernador (Boletín Administrativo Núm. 4635-D), el Programa se desarrollará como un esfuerzo conjunto con cualquier organización o asociación que represente a cualquier grupo de empleados en la agencia.

Comité Coordinador

El Programa se instrumentará a través de la Oficina de Personal de la Comisión Industrial. El Presidente designará las personas que formarán parte de un Comité Coordinador del Programa de Ayuda Ocupacional, quienes conducirán sus trabajos de acuerdo a los términos de la presente Orden Administrativa y las normas del Programa.

El Comité rendirá mensualmente un informe escrito sobre sus trabajos y logros generales al Presidente y se reunirá con éste cada vez que lo entiendan necesario.

Miembros del Comité

Los miembros del Comité Coordinador recibirán adiestramientos y orientación que compartirán luego con los supervisores y empleados de la agencia, sobre identificación de deterioro ocupacional de empleados, sobre técnicas de intervención para la identificación del problema por el empleado, su supervisor, su compañero y/o sus familiares, sobre técnicas de comunicación efectiva, entre otros temas relacionados. La atención a tiempo a los problemas del empleado ofrece, a través de este Programa, una visión integral del mundo ocupacional.

Los miembros mantendrán en todo momento la confidencialidad de sus trabajos de forma que propicie el acercamiento de los empleados.

Programa--Filosofía General

La filosofía del Programa reconoce que la vida personal de cada empleado es privada, pero cuando sus problemas personales invaden el área de trabajo y causan deterioro a su ejecución, éstos dejan de ser personales y se convierten en ocupacionales. En estos momentos se tiene el legítimo derecho de intervenir en los mismos, ya que están afectando el funcionamiento, objetivo y metas de la agencia. Se interviene con el empleado a través de su "ejecutoria insatisfactoria" y no a base del problema en sí, que es personal y privado. Se le brinda a través del Programa una alternativa para restituir su productividad y eficiencia. El servicio es totalmente gratuito.

Se aplicarán las más estrictas normas de confidencialidad sobre la información ofrecida por el empleado, ya que se reconoce que ésto es vital para el éxito del Programa y el fin ~~rehabilitador que persigue.~~ PAO es ayuda y confianza para el empleado, no persecución ni recriminación ni denuncia.

VIGENCIA

Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.